



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 011-2024-MDCH/A-GM-URRHH.

Characato, 30 de mayo de 2024

VISTO:

La solicitud con RTD N° 0004581 de fecha 28 de mayo de 2024, donde la servidora **DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA** solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por un periodo de 90 días y Hoja de Coordinación N° 0001-2024-GDS-MDCH autorización de su jefe inmediato.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la servidora **DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA** con solicitud de fecha 28 de mayo de 2024, con RTD N° 0004581 ha requerido se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por un periodo de 90 días

Que, la servidora **DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA** labora en la Municipalidad Distrital de Characato en amparo del Decreto Legislativo N° 276 y teniendo fecha de ingreso el 06 de febrero de 2024, desempeñándose como **AUXILIAR ENCARGADA DE SISFOH** de la Subgerencia de Promoción Social y Programas Alimentarios der la gerencia de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo a El literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a (hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento).

De acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada.

Por ello, corresponde remitirnos a la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, prevista en el Artículo N° 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.





Municipalidad Distrital de Characato

000075

Que, Conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Esta licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente (durante el periodo de licencia) la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones (suspensión perfecta de la relación entre el servidor y la entidad empleadora). Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Por lo tanto, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, en un periodo no mayor de un (1) año.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

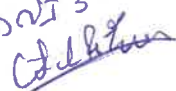
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el pedido formulado por la servidora **DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA**, otorgándole por noventa días (90 días) Licencia Sin Goce de Remuneraciones las cuales inician desde el **01 de junio de 2024 al 29 de agosto de 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CPC. VELETO MAMANI CESARIO VICTOR
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Recibido
Jacqueline Luisa
de la Cruz Zapana
DNI 32675754


C.C. Gerencia de Desarrollo Social
Legajo de Personal
Archivo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SUMILLA: Licencia sin goce de Haber.

SEÑOR:

ANGEL ANASTACIO LINARES PORTILLA.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO.

CON ATENCION

MAYRA ROCIO BEJARANO LLERENA.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

JACQUELINE LUISA DE LA CRUZ ZAPANA, identificada con DNI N° 30675754, con domicilio real en el P.J. Horacio Zeballos Gámez Mz. 01 Lt. 04, sector “C”, zona 12, del distrito de Characato, Provincia y Departamento de Arequipa; a usted respetuosamente expongo:


Por medio de la presente, le solicito se me otorgue **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares y personales por el plazo de 90 días calendario, ello para poder atender asuntos de índole personal.

A su vez, el presente pedido se sustenta conforme el Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. No. 005-90-PCM: Por lo que solicito a usted se me expida la Resolución correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Pido acceder a mi pedido.

Arequipa, 28 de mayo del 2024.


JACQUELINE DE LA CRUZ ZAPANA
DNI N° 30675754

Municipalidad Distrital de Characato
PERSONAL RECIBIDO
28 MAYO 2024
Reg.: Firma: *[Firma]*
Folio: 01 Hora: 12:32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
MESA DE PARTES
28 MAYO 2024
Reg. 4584 Folio: 01
Hora: 10:17 Firma: *[Firma]*

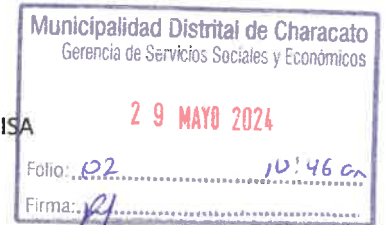


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

00004581 - E

HOJA DE COORDINACIÓN N° 056-2024-MDCH-URR.HH

A : **ABG. MIRANDA MELENDEZ JENMIL CLAUDIA**
(e) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE : **CPC. VELETO MAMANI CESARIO VICTOR**
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : Autorización licencia sin goce DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA
REFERENCIA : RTD N° 0004581
FECHA : Characato, 29 de mayo de 2024



Por medio del presente me dirijo a usted para remitirle la solicitud presentado por la servidora DE LA CRUZ ZAPANA JACQUELINE LUISA con RTD N° 0004581; quien solicita LICENCIA SIN GOCE por un periodo de por 90 días.

Teniendo en cuenta el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a (hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento).

Asimismo, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Por lo indicado esta Unidad solicita la autorización respectiva a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. VELETO MAMANI CESARIO VICTOR
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



HOJA DE COORDINACION N° 00001-2024-GDS-MDCH

DE : **MIRANDA MELENDEZ JENMIL CLAUDIA**
ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PARA : **VELETO MAMANI CESARIO VICTOR**
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : **AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE**

FECHA : CHARACATO, 30 de Mayo del 2024

Por medio , del presente , en referencia a la Hoja de Coordinacion Nro 056-2024-MDCH-URR.HH.

Esta Gerencia de Desarrollo Social , autoriza a la servidora Jaqueline De la Cruz Zapana , la licencia de Goce por un periodo de 90 días, la cual deberá de realizar el entrega de cago correspondiente a su jefe inmediato .

es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Alicia Jenmil Claudia Miranda Melendez
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

